

PREGUNTAS FRECUENTES

SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA
EN LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA **EN LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

El día 22 de julio de 2021 se publicaron en la Gaceta Oficial de la CDMX el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera (RSPC), así como el Acuerdo FGJCDMX/25/2021 por el que se establecen los lineamientos para el ingreso del personal sustantivo al Servicio Profesional de Carrera de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México (Acuerdo).

Esta normatividad ya está vigente, por ello es importante que, como personal sustantivo, conozcas estos instrumentos normativos.

Lo primero que debes saber es que, el Servicio Profesional de Carrera (SPC) de la Fiscalía General tiene como objetivos garantizar la igualdad de oportunidades de ingreso, desarrollo, permanencia y promoción con base en el mérito y en la experiencia; además de fomentar la profesionalización mediante la formación, capacitación y actualización permanente.

Los DERECHOS que hayas adquirido al formar parte del SPC de la Procuraduría NO se verán AFECTADOS, por el contrario, SE INCREMENTARÁN las posibilidades de mejora laboral, profesional y personal.

Ya que ahora, el SPC de la Fiscalía General de Justicia distingue, en las ramas ministerial, pericial y policial, más categorías y niveles en los que, a mayor especialización y complejidad de tareas, las percepciones también serán mayores.

¿Y CÓMO SERÁ EL PROCESO DE INCORPORACIÓN AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA?

En el Acuerdo se establece que deberán acreditarse tres etapas, de aplicación secuencial y progresiva: Perfil de ingreso, Curso Intensivo de Capacitación y Examen de Oposición.

Los tiempos en que se irán desarrollando estas etapas serán informados oportunamente por tu área administrativa. En tanto, permanecerás en tu cargo, desarrollando tus funciones habituales y con las mismas percepciones.

Al concluir de manera satisfactoria el proceso de incorporación, se realizará la homologación detallada en el Acuerdo, y por lo que hace a las funciones, serán las que se describan en el perfil de cargo correspondiente.

Tenemos la certeza que, como servidor público comprometido con tu labor, siempre a la vanguardia en capacitación y respetuoso de los principios y valores que rigen nuestra Fiscalía, aspectos que serán considerados durante las evaluaciones, este proceso servirá para confirmar tus competencias o detectar tus áreas de oportunidad.

Antes que servidor público, eres ciudadano y, como tal, mereces la mejor atención, de los más profesionales, capacitados y empáticos. De ahí la confianza en que asumas este proceso con responsabilidad, como un reto profesional, que una vez superado, será motivo de orgullo para ti y para nosotros, al incorporarte al SPC de esta nueva Fiscalía.

La siguiente batería de **PREGUNTAS FRECUENTES** fue elaborada a partir de las inquietudes formuladas respecto del RSPC, del que te sugerimos realices una lectura acuciosa, así como del Acuerdo.

¿QUÉ ES EL SPC?

Es el sistema integral que regula el empleo público del personal sustantivo (ministerial, pericial y policial) de la Fiscalía General.

¿CÓMO SE INTEGRA?

Se integra por los procesos institucionales de: ingreso, permanencia, promoción, estímulos y separación.

¿QUIÉN ESTÁ A CARGO DEL SPC?

El Consejo de Profesionalización, será el encargado de establecer y aprobar los criterios, estrategias y mecanismos relacionados con su implementación, ejecución y mejora. La emisión de Convocatorias estará a cargo de la Fiscal General. El diseño e implementación correrá por cuenta del IFPES. Mientras que la Coordinación General de Administración, el Órgano de Política Criminal y la Unidad de Implementación serán colaboradores.

¿A QUIÉNES SE APLICAN LOS PROCESOS INSTITUCIONALES DEL SPC?

Al personal sustantivo (ministerial, policial y pericial) de la Fiscalía General, sujetos al SPC.

¿QUÉ BENEFICIOS TIENE EL PERSONAL SUSTANTIVO INTEGRADO AL SPC?

- Promociones encaminadas al desarrollo profesional y reconocimiento.
- Capacitación y profesionalización permanente.
- Estabilidad en el servicio público, con base en un esquema proporcional y equitativo de remuneraciones y prestaciones.
- Actualización, especialización, certificación y desarrollo profesional
- Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Aprendizaje y desarrollo de competencias para el servicio público.
- Transparencia en los procesos y mecanismos que lo componen.

¿CÓMO PUEDO INTEGRARME AL SPC?

A través del proceso de ingreso, esto mediante convocatoria pública en la que se indicarán los requisitos y el perfil que deben cumplirse.

¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA INGRESAR A LA FISCALÍA GENERAL COMO PERSONAL SUSTANTIVO?

En el artículo 18 del RSPC se establecen los requisitos de ingreso, según la rama de que se trate, ministerial, pericial o policial, los cuales son concordantes con los dispuestos en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

UNA VEZ QUE FORME PARTE DEL SPC, ¿DEBO REALIZAR NUEVAS EVALUACIONES PARA CONSERVAR MI CARGO?

Sí, para permanecer en el SPC, el personal sustantivo deberá acreditar el cumplimiento constante de los requisitos de ingreso, según la rama de que se trate. Así como aprobar diversas evaluaciones periódicas, como control de confianza, desempeño, conocimientos generales y competencias profesionales.

¿CUÁL ES LA VIGENCIA DE LAS EVALUACIONES DE PERMANENCIA?

La evaluación de control de confianza, así como la de competencias profesionales es de tres años. La del desempeño y de conocimientos generales se aplicará anualmente.

¿PUEDO ASPIRAR A OCUPAR UN CARGO DE MÁS ALTO NIVEL EN EL SPC?

Claro, mediante la promoción. El ascenso al nivel inmediato superior se ejecutará a través de un concurso de oposición por Convocatoria.

¿QUÉ CRITERIOS DE SELECCIÓN SE APLICARÁN EN LOS CONCURSOS DE OPOSICIÓN?

En una valoración integran, se atenderá a criterios como la antigüedad y antecedentes en la institución y en el cargo; méritos y eficiencia en el desempeño; cursos de actualización y especialización; actividades de profesionalización determinadas por el Instituto; resultados de la Evaluación del Desempeño y la Evaluación de Conocimientos Generales, etcétera.

¿QUÉ SON LOS ESTÍMULOS INTEGRADOS AL SPC?

Son los reconocimientos públicos o económicos, de carácter extraordinario, que se otorgan al personal sustantivo, para fomentar la calidad y efectividad en el servicio, incrementar las posibilidades de promoción y desarrollo, así como fortalecer la identidad institucional.

ADEMÁS DEL RECONOCIMIENTO PÚBLICO O ECONÓMICO ¿PUEDO RECIBIR OTRO TIPO DE ESTÍMULOS POR FORMAR PARTE DEL SPC?

Sí, como los estímulos están sujetos a la suficiencia presupuestal, pueden otorgarse a manera de premios o reconocimientos: cambios de adscripción, días de descanso o capacitaciones dentro del territorio nacional o en el extranjero.

¿PUEDO SER SEPARADO DEL SPC?

Sí. La separación del SPC puede ocurrir de manera ordinaria, por renuncia, muerte, incapacidad permanente, jubilación o retiro; y de manera extraordinaria por incumplimiento de los requisitos de ingreso o permanencia, o por incurrir en responsabilidad disciplinaria.

¿QUÉ DEBO HACER PARA PERMANECER EN EL SPC?

Bastará con ser un buen servidor público: cumplir con tus funciones de manera ética y profesional; aprobar las evaluaciones de permanencia; y, actuar con apego a los principios y valores del servicio público.

Es fácil, sólo brinda el servicio como esperarías recibirlo tú de cualquier autoridad y así garantizarás tu continuación en el SPC.